

Ord. 2021-00362

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 13 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por ANDRES FELIPE ROJAS ROMERO en contra de TECNOBYTE STORE S.AS. correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 28 folios, traslado y anexos, se radicó con el No. 1100131050209**20210036200**. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al Doctor NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO identificado con la C.C. No. 80.726.257 y portador de la T.P. 210.611 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPL, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por ANDRES FELIPE ROJAS ROMERO en contra de TECNOBYTE STORE S.AS con NIT 830.081.281-0 representada legalmente por Omar Daniel Rubio Rios y/o por quien haga sus veces.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído y de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF .

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

**Hoy septiembre 28 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 170**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaria